



Referencia:	2022/00033859B
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS RSU Y LIMPIEZA VIARIA
Vicesecretaría	

DOÑA ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º.- Aprobación error material en informe de la Jefa de Sección Técnica MAS del expediente 2022/33859B “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias”.

Obra en el expediente dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Turismo y Ciudadanía, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2024, que en lo pertinente se transcribe:

“2.- INFORME PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ERROR MATERIAL EN INFORME DE LA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA MAS DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN 2022/33859B “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”.

Se dio cuenta del siguiente Informe -Propuesta:

“INFORME -PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Error material en informe de la Jefa de la Sección Técnica MAS, de 4/12/2023, en el expediente 2022/33859B “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Del MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”

Resultando que, en el expediente 33859 B/2022 “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Del MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, consta informe de la de la Jefa de la Sección Técnica MAS, de 4/12/2023 con el siguiente tenor literal:



"ANEXO CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Vistas las ofertas y aplicados los criterios de valoración conforme al PCAP (detallados en anteriores informes), se obtiene la siguiente clasificación:

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS					
OFERTAS	IMPORTES	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
		SOBRE B	SOBRE C		
		MAX 29 PTOS	MAX 71		
FCC MA-ECUAL	82.092.750,20 €	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067,00 €	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	87.662.133,31 €	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	91.376.860,84 €	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U. SANDO	91.675.439,08 €	15,869	35,849	51,718	5º

CONCLUSIÓN

Se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU- FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. (UTE FCC). (NIF: A28541639) por un importe de 82.092.750,20 € más 8.209.275,02 € correspondiente al IVA (importe total de 90.302.025,22€

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente informe."

Resultando que, en el mencionado informe, en el cuadro de clasificación de ofertas, se omitió por error la puntuación total del licitador GRUPO RAGA S.A, constando no obstante las puntuaciones parciales de ese licitador en otro informe emitido por la Jefa de la Sección Técnica MAS, el mismo 4/12/2023.

Resultando que los informes emitidos por la de la Jefa de la Sección Técnica MAS el 4/12/2023 fueron transcritos en la Sesión de la Mesa de Contratación de 5/12/2023, en el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Turismo de



14/12/2023 y finalmente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2023.

Visto el informe emitido el 20 de diciembre de 2023 por la Jefa de la Sección Técnica MAS donde se corrige el error padecido, error que en nada afecta al fondo de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de Comisión Informativa, rectificar el error padecido y en consecuencia en donde se indica:

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS					
OFERTAS	IMPORTES	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACIÓN	ORDEN
		MAX 29 PTOS	MAX 71	N TOTAL	
FCC MA-ECUAL	82.092.750,2 0 €	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067,0 0 €	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	87.662.133,3 1 €	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	91.376.860,8 4 €	18,260	42,618	60,878	4º



ALTHENIA S.L.U.SANDO	91.675.439 ,0 8 €	15,869	35,849	51,718	5º
-------------------------	-------------------------	--------	--------	--------	----

debe aparecer:

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS				
OFERTAS	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
	SOBRE B	SOBRE C		
	MAX 29 PTOS	MAX 71		
ACCIONA-MAYGAR S.L.	22,380	67,252	89,632	2º
ALTHENIA S.L.U.SANDO	15,869	35,849	51,718	5º
FCC MA-ECUAL	28,112	71,000	99,112	1º
GRUPO RAGA S.A.	15,345	27,814	43,159	6º
URBASER S.A.	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	18,260	42,618	60,878	4º

Por la Secretaria se indicó a los presentes que, en el dictamen de la Comisión, el cuadro corregido se insertará por orden decreciente.

La Comisión, con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, VOX e IU-PODEMOS dictamina favorablemente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local rectificar el error padecido y, en consecuencia, donde se indica:



CLASIFICACION DE LAS OFERTAS					
OFERTAS	IMPORTES	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
		SOBRE B	SOBRE C		
		MAX 29 PTOS	MAX 71		
FCC MA-ECUAL	82.092.750,20 €	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067,00 €	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	87.662.133,31 €	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	91.376.860,84 €	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U.- SANDO	91.675.439,08 €	15,869	35,849	51,718	5º

Debe aparecer:

OFERTAS	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
	SOBRE B	SOBRE C		
	MAX 29 PTOS	MAX 71		
FCC MA-ECUAL	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	17,460	68,403	85,863	3º

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403026033163356 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U.- SANDO	15,869	35,849	51,718	5º
GRUPO RAGA S.A.	15,345	27,814	43,159	6º

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Rectificar el error padecido y, en consecuencia, donde se indica:

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS					
OFERTAS	IMPORTES	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION	ORDEN
		SOBRE B	SOBRE C		



		MAX 29 PTOS	MAX 71	TOTAL	
FCC MA-ECUAL	82.092.750, 20 €	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067, 00 €	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	87.662.133, 31 €	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	91.376.860, 84 €	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U.- SANDO	91.675.439, 08 €	15,869	35,849	51,718	5º

Debe aparecer:

OFERTAS	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
	SOBRE B	SOBRE C		
	MAX 29 PTOS	MAX 71		
FCC MA-ECUAL	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U.-	15,869	35,849	51,718	5º

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403026033163356 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



SANDO				
GRUPO RAGA S.A.	15,345	27,814	43,159	6º

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Lara Martín, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalmádena, de 25 de enero de 2024, sobre “Aprobación error material en informe de la Jefa de Sección Técnica MAS del expediente 2022/33859B “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº



Ayuntamiento de Benalmádena



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403026033163356 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>